

M01049893



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE:	SEMO003097	FECHA EXPEDICIÓN	09-septiembre-2020
FOLIO TRÁMITE:	508,870	EXTERIOR:	1600
NOMBRE:	VENEGAS HERNANDEZ OMAR ADRIAN	INTERIOR:	
UBICACIÓN:	FUENTE DEL ORO		
COLONIA:	VILLA FONIARA		
CALLE CRUCE 1:	FUENTE DE LA VILLA		
CALLE CRUCE 2:	FUENTE DEL ORO		
GIRO:	FRUTAS Y VERDURAS	FRUTAS Y VERDURAS	
SUPERFICIE:	4.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 4.20 mts		
DÍAS AMPARADOS:	92	IMPORTE:	\$1,545.00
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-agosto-2020	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-octubre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:31 a	A:	04:00:31 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:31 a	A:	04:00:32 p
MARTES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:32 p	SABADO	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:32 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:32 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:32 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:32 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

platillo du chavín

AUTORIZÓ



ACEPTO

VENEGAS HERNANDEZ OMAR ADRIAN

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenerá una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y píxidales.
- El arroñamiento o patacam de puestos u tiendas personales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juzgar de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avemadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mit. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mit. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mit. de distancia del penfénico, ingletes carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.